Año de 1936 Lunes 9 de Marzo Núm. 30

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

770

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 2 de Marzo del corriente año, ha acordado señalar el día 1.º de Abril de 1936 y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,370 del camino vecinal «de Fuentepiñel a Torrecilla del Pinar», bajo el tipo de 11.699,45 pesetas y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta y se admitirán las mismas, así como los depósitos provisionales, en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicados, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 584,97 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación Provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro Obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación, o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos, por pujas a la llana, entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata, es de 1.169,95 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los Sres. Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 4 de Marzo de 1936.—El Presidente, Epifanio Onrubia.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,370 del camino vecinal «de Fuentepiñel a Torrecilla del Pinar», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

... a ... de... de 193...

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 2 de Marzo del corriente año, ha acordado señalar el día 1.º de Abril de 1936 y hora de las doce de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19,315 al 23,300 del camino vecinal «de Fuente el Olmo de Iscar a La Fresneda», bajo el tipo de 29.200,34 pesetas y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional, importante 1.460,00 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación Provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado Reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remu-

neraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana, entre los autores de ella, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata es de 2.920,00 pesetas, equivalente al diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras, será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes; son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Segovia, 4 de Marzo de 1936. — El Presidente, Epifanio Onrubia.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19,315 al 23,300 del camino vecinal «de Fuente el Olmo de Iscar a La Fresneda», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

..., a... de 193...

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 2 de Marzo del corriente año, ha acordado señalar el día 2 de Abril de 1936 y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9,500 al 14,700 de la carretera de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, bajo el tipo de 41.891,63 pesetas y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas, así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 2.094,58 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y horas extraordinarias, han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse, que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos, por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata es de 4.189,16 pesetas, equivalente al diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el Sr. Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son los Sres. Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 4 de Marzo de 1936.— El Presidente, Epifanio Onrubia.— P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9,500 al 14,700 de la carretera de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

... a ... de... de 193...

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 2 de Marzo del corriente año, ha acordado señalar el día 2 de Abril de 1936 y hora de las doce de la mañana, a fin de celebrar en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por la misma para asistir a estos actos, la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11,486 al 15 de la carretera «de Nava de la Asunción a Coca», bajo el tipo de 23.821,68 pesetas y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para la misma y contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose los mismos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un sello de timbre provincial de una peseta, y se admitirán las mismas así como los depósitos provisionales en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañará en pliego separado la célula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional importante 1.196,08 pesetas, hecho en la Caja general de depósitos, en sus sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras, referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias, han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Diputación provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación o al cual no se acompañen los justificantes reglamentarios.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana, entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata es de 2.382,17 pesetas, equivalente al diez por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar dichas obras, será el de

seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el señor Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los letrados designados para el bastanteo de poderes, son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el señor Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Segovia, 4 de Marzo de 1936.—El Presidente, Epifanio Onrubia.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11,486 al 15 de la carretera «de Nava de la Asunción a Coca», me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...pesetas (en letra).

..., a... de... de 193...

828

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y en virtud de autorización que me confiere el apartado A) del artículo 1.° del mencionado Decreto, por el presente se anuncia a concursillo las vacantes siguientes:

Maestros.—Huerta (Arcones), mixta; Gomezserracín, mixta; Mozoncillo, unitaria núm. 1.

Maestras.--Sacramenia, unitaria número 2; Veganzones, párvulos.

Los peticionarios han de ser Maestros propietarios de la entidad de población en que existe la vacante. Las preferencias se determinarán por el número más bajo en el escalafón. La provisión se hará en sesión pública el día 15 de Marzo, a las doce horas, en las Oficinas de esta Sección. Las instancias deben ser dirigidas al Sr. Jefe de la Sección y tener entrada en esta Oficina antes de las doce horas del día 15 de Marzo actual, viniendo acompañadas de la correspondiente hoja de servicios, reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Segovia, a 3 de Marzo de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

834

FRESNEDA DE CUELLAR

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores la primera, segunda y tercera subasta del aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, número 19 del catálogo, se anuncia la cuarta, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 del mes actual a las once, bajo el nuevo tipo de tasación de 64.455,15 pesetas por el quinquenio, y por tanto la de 12.891,03 pesetas por cada anualidad, siendo el número de pinos a resinar el de 8.352 a vida y el de 2.011 a muerte, rigiendo en la misma igual forma, las mismas solemnidades, pliegos de condiciones, presupuesto de gestión técnica y demás requisitos que sirvieron de base para las anteriores celebradas, sujetándose en la redacción de plliego o pliegos al modelo proposición que juntamente con aquéllas se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 156, correspondiente al día 30 de Dictembre de 1935,

Fresneda de Cuéllar a 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde Cruz Carrera.

775

VALVERDE DEL MAJANO

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1935, y aprobada su liquidación, quedan expuestas al publico en la Secretaria del Ayuntamiento a los efectos de las disposiciones vigentes y presentar en el plazo de quince días las reclamaciones que se crean procedentes.

Valverde del Majano, 26 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Melchor Ayuso.

756

VALLELADO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 de Enero último, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, vigente, acordó designar para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1936 a los señores siguientes:

Parte real

D. Nemesio Cuéllar Muñoz, contribuyente por territorial, riqueza rústica, vecino.

D. Juan González Muñoz, id. por urbana vecino.

D.ª Victoria Ayala Domnestere, id. por territorial rústica, forastera.

D. Mariano Cuéllar Muñoz, por industrial, vecino.

Parte personal

D. Martín Muñoz Merino, contribuyente por rústica, vecino.

D. Felix Martín Esteban, contribuyente por urbana, vecino.

D. Clemente del Ser Plaza,, como industrial, vecino.

Los documentos que se han tenido en cuenta para hacer estas designaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días, para que contra dichos nombramientos y en dicho lapso de tiempo puedan hacerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

También se hace público que toda persona qne obtenga en este término municipal alguna utilidad, debe presentar en esta Alcaldía las relaciones a que se refiere el artículo 473 del mencionado estatuto en el plazo de quince días a contar desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; de no verificarlo serán estimadas por la junta conforme a los preceptos legales.

Vallelado, 23 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Mariano Fraile.

787

FUENTEPIÑEL

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para construcción de nuevas Escuelas, una de niños y otra de niñas, queda expuesto al publico por termino de ocho dias hábiles y para reclamaciones en los ocho días siguientes, conforme dispone el estatuto municipal y reglamsnto de hacienda.

Fuentepiñel, 25 de Febrero de 1936. El Alcalde, P. O., Lorenzo Valverde.

786

MELQUE DE CERCOS

Se anuncia una nueva y cuarta subasta de resinación del monte pinar de estos propios núm. 108 y 109 del catálogo bajo la misma tasación y condiciones técnicas que se tuvieran en cuenta en la anterior publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 31 de Enero último, núm. 14 y facultativas y economicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días laborables y hora de diez a doce de la mañana; la subasta tendrá lugar su celebración transcurridos que sean los veinte días del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia siendo admitidos los pliegos hasta el día de su celebración y hora de las once de la mañana.

Melque de Cercos, a 27 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

815

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaria por término de ocho días hábiles con todos los documentos que le son anexos, durante cuyo plazo y ocho días más puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y hacer las observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Martin Muñoz de las Posadas 1.° de Marzo 1936.—El Alcalde, Pablo Caro.

821

LA LOSA

Confeccionado que ha sido el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este término municipal para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, segun anuncios publicados en los sitios de costumbre de la localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas, acompañadas de los documentos justificativos; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Losa 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Pedro Dueñas.

776

CAMPO DE SAN PEDRO

Terminado el repartimiento general de utilidades del año 1935, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante dicho tiempo podrán examinarle cuantas personas lo deseen y en esos días y tres siguientes serán admitidas las reclamaciones que se presenten, las que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando los documentos justificativos correspondientes; advirtiéndose que transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Campo de San Pedro 26 Febrero de 1936.—El Presidente, Epifanio Onrubia.—El Alcalde, Eduardo Martin.

790

LOS HUERTOS

Aprobado y fijado provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal, formulando por escrito cuantos reparos u observaciones tengan por conveniente contra las mismas, durante el plazo de exposición y ocho días más, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Los Huertos 27 de Febrero de 1936.—El Alcalde.—Anastasio Martín.

791

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Hllándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamlento sin que el que la desempeña pertenezca al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, se anuncia para su provision, por un plazo de un mes, desde que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el haber anual de dos mil pesetas . Satisfechos por trimestres vencidos, pudiendo solicitarla los individuos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento dentro de la categoría que corresponda.

Las instancias serán dirigidas a esta Alcaldía en el plazo señalado, debidamente reintegradas y acompañando a la misma cuantos documentos exige el Reglamento de funcionarios municipales.

Aldealengua de Santa María, 27 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Francisco Domínguez.

832

TORRE VAL DE SAN PEDRO

No habiéndose presentado en este Ayuntamiento al acto de la clasificación y revisión de mozos que tuvo lugar el día 23 del corriente mes, el mozo Vicente Clemente Gómez, hijo de Miguel y de Feliciana, que nació en este pueblo el día 19 de Abril de 1915, el cual, según manifiesta su familia, se halla actualmente en Madrid y que le han advertido la obligación de presentarse para ser reconocido, ignorando si lo habrá hecho, el Ayuntamiento acordó prorrogar este caso para el día 15 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, a cuyo acto se cita al expresado mozo; con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en el caso de no haberlo hecho en la Alcaldía de su residencia.

Torre Val de San Pedro, 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

814

SANTO DOMIMGO DE PIRON

En cumplimiento de lo que determina el artículo 489, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se ha servido designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de entender en la confección del repartimiento de utilidades correspondiente a este Municipio y ejercicio actual, a los señores siguientes:

Parte personal

Don Manuel de Frutos Iglesias.
— Gaspar Sanz Gómez.
— Mariano Sanz Gil.
— Simón Galindo de Frutos.

Parte real

Don José Martín Robledo.
— Esteban Herranz Arahuetes.
— Juan Robledo Martín.
— Pedro Aránguez Municio.

Toda persona que en este término

municipal obtenga utilidades de las que señala los artículos 467 y 473 del mencionado estatuto, está obligada a presentar en esta Alcaldía relación jurada de las mismas, para lo cual se señala un plazo de diez días, que se empezará a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo, por la Junta correspondiente se le acumula, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Santo Domingo de Pirón, 2 de Marzo de 1936.—El Alcalde, V. García.

835

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Cuarta subasta

El día 17 del mes actual, a las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cuarta snbasta del aprovechamiento de resinas de los pinos negrales a vida del pinar de estos propios, número 99 del catálogo, por cinco años, bajo el tipo de 10.770,76 pesetas por cada un año, o sea por un importe de 53.853,80 pesetas durante el quinquenio, teniendo que consignar el 5 por 100 que asciende a 3.077,46 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones que constan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 9 de Diciembre de 1935.

Aldeanueva del Codonal. 4 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Faustino García.

757

HONTORIA

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de este término en sesión de veintiuno del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales natos de la Comisión de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que han de formarse, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Hontoria, 24 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julián Cañas.

Vocales de la parte real

Don Victoriano Matesanz de Frutos.
— Juan de Frutos García.
— Gabriel Pascual Rincón.
— Pedro Rodríguez del Toro.

Vócales de la parte personal

Don Narciso García de las Heras.
— Pablo Isabel Matesanz.
— Federico Lázaro Mateos.

812

ABADES

Fijadas y presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1935 y dictaminadas por la comisión de hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas crean oportunas.

Abades a 2 de Marzo de 1936.—El Alcalde.—José Sastre

813

CONDADO DE CASTILNOVO

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio último de 1935, y aprobada su liquidación por el mismo, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, a los efectos de las disposiciones vigentes y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Condado de Castilnovo, 1.º de Marzo de 1936.—El Alcalde.—Santiago López

---

759

ARROYO DE CUELLAR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 20 del corriente mes, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de formarse en el año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D.ª Angela Gómez Ruiz, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en el término.

D.ª Estefanía Gómez García, ídem íd. por urbana.

D. Basilio Mesa García, íd. íd. por riqueza rústica, forastero.

D. Cirilo Aceves Pascual, íd. ídem por industrial.

Parte personal

D.ª Juana Gómez Carretero, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Eustaquio Muñoz Gómez, ídem íd. por urbana.

D. Marcelino Gómez Yuste, ídem íd. por industrial.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Igualmente se hace saber a toda persona que obtenga alguna utilidad en este término municipal, que está obligada a presentar ante esta Alcaldía relación jurada de las que obtenga durante el plazo de quince días, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 al 508 del estatuto municipal.

Arroyo de Cuéllar, 24 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

792

DEHESA Y DEHESA MAYOR

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión ordinaria del día veintidós del mes en curso, ha designado la Junta de conciliación que se dice en el artículo 4.º de la ordenanza, sobre exacción de productos de la tierra, como ingresos del presupuesto municipal del presente año de 1936, y cuya designación ha recaído en los señores siguientes:

Presidente: El Alcalde de este Ayuntamiento o quien le sustituya.

Vocales: Concejales D. Ildefonso Torrego Gozalo y D. Eleuterio Gozalo Santos; productores agricultores D. Andrés Pascual Torrego y D. José Muñoz Hernando.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que tal Junta de conciliación se ha nombrado en virtud de lo que dispone la Real orden de 26 de Noviembre de 1928 y para que en término de diez días se presenten las reclamaciones que creyeren oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dehesa, 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Isidro Gómez.

793

Presentadas varias instancias por vecinos de este pueblo, solicitando les sean concedidas en venta varias parcelas de terreno sobrantes de la vía pública en ampliación de la calle Nueva y Eras en el casco de esta población, a fin de edificar casas habitaciones y establos para sus ganados, por carecer de ellos en la actualidad, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidós del mes de la fecha, acordó se expongan al público dichas instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados éstos desde el siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del vecindario, si tuviere que hacer alguna reclamación sobre las concesiones solicitadas, lo verifiquen ante esta Alcaldía durante dicho plazo; pasado el cual, no será atendida ninguna reclamación por justa que sea.

Dehesa, 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Isidro Gómez.

842

TORREIGLESIAS

SUBASTA

El día treinta y uno de Marzo corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la enajenación en pública subasta de la casa propiedad de este Municipio, que estuvo dedicada a vivienda del Maestro y Escuela de niños, sita en el sitio de la Plaza de la Constitución, núm. 5; que linda por derecha, casa de Casiano Otero; izquierda, casa de Gregorio Gil Martín, y espalda, fincas rústicas del antes dicho; bajo el pliego de condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará con pujas a la llana y tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito, el día treinta y uno del corriente y hora de las once de la mañana, por ante el Sr. Alcalde o Concejal que le represente, con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto.

2.ª El tipo fijado para la subasta será el de tasación de tres mil pesetas, no siendo admisible ninguna proposición que no cubra la tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que previamente deposite el postor sobre la mesa de la presidencia el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, o sean ciento cincuenta pesetas, que le serán devueltas en el acto al que no le fuere adjudicada.

4.ª La adjudicación se hará al individuo que haga la proposición más ventajosa, que será provisional, siendo de cuenta de éste el pago del anuncio y de los gastos de escritura.

Torreiglesias, 4 de Marzo de 1936. El Alcalde, Baltasar Vírseda.—P. la C.: El Secretario, Bonifacio Gómez.

841

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 29 del mes de Febrero próximo pasado, ha procedido a la designación de vocales natos de la comisión de evaluación del repartimiento de utilidades, en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit de 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Celestino Gallego Andrés, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Longinos Gutiérrez Velasco, íd. íd. por urbana, vecino.

D.ª María Concepción Azpiroz Carrión, íd. íd. por rústica, forastera.

D. Severo Gallego Hernández, íd íd. por industrial, vecino.

Parte personal

D. Severo Hernández Rueda, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Félix Martín Gallego, íd. íd. por urbana, vecino.

D. Miguel Aparicio Sotillo, íd. íd. por industrial, vecino.

Los documentos que han servido de base a las anteriores designaciones se hallan expuestos al público en esta Secretaría.

Martín Muñoz de la Dehesa, 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Victoriano Rueda.

SANGARCIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto puplicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Sangarcía, 10 de Enero de 1936.—El Alcalde, Andrés Gordo.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Moral de Hornuez.

845

SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA

El día 6 de Abril próximo, a la hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 10 pinos secos depositados en el de este Municipio, que cubican 12,312 metros cúbicos de madera y 6,760 de leña de tronco, procedente del monte de estos propios, siendo su tasación la cantidad de cuatrocientas setenta y tres pesetas, veintinueve céntimos, más el importe de gestión técnica, importante treinta pesetas, cuarenta y siete céntimos, y los gastos de transporte al depósito, que suman ciento veinte pesetas, siendo el precio íntegro del metro cúbico de madera el de treinta y tres pesetas, cincuenta céntimos, y el de leña de tronco el de nueve pesetas, teniendo en cuenta que según la condición 15 del pliego facultativo, al que resulte rematante se le entregarán a los precios unitarios que resulten en la subasta todos los árboles que por secos o derribados por los vientos hayan de ser aprovechados durante el año forestal corriente, subasta que se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un individuo de este Ayuntamiento, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de dicha Corporación, por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo inserto a continuación, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931.

Las proposiciones, extendidas en papel de clase sexta, se entregarán en esta Alcaldía durante las horas de diez a trece todos los días laborables,

comprendidos desde el siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Con el pliego o pliegos deberán los licitadores acompañar el resguardo de haber ingresado en esta Depositaría municipal el cinco por ciento del importe de la tasación de los diez pinos, y el bastanteo de poderes habrá de ser declarado así por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Segovia.

Sauquillo de Cabezas, 4 de Marzo de 1936.--El Alcalde, Valentín López.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña, tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables y leñosos de tronco del monte número 164 «El Pinar y la Mata», del pueblo de Sauquillo de Cabezas, durante el año forestal de 1935 a 1936, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativo y económico, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas los diez pinos depositados, y el metro cúbico de madera a... pesetas, y el de leña de tronco a... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

844

NAVARES DE AYUSO

La cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el impuesto de utilidades y correspondiente a la totalidad del pasado ejercicio de 1935, tendrá lugar en esta población durante los días 14 y 16 del mes en curso, en el domicilio del Recaudador.

El plazo voluntario para satisfacer las cantidades de referencia se entiende el que marca el estatuto de recaudación para las contribuciones del Estado, y transcurrido éste sin realizar el pago aludido, se procederá contra los morosos por la vía de apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Navares de Ayuso, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Librado Calvo.

811

MATABUENA

Formadas y fijadas por el Ayuntamiento pleno de este pueblo las cuentas municipales del ejercicio del año último de 1935 y aprobada su liquidación por el mismo y comisión de hacienda; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos sus justificantes por espacio de quince días desde el que este se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones en los ocho días siguientes que crean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna y se procederá con las mismas a darlas la tramitación correspondiente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Matabuena, 2 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Juan de Diego.

826

VALSECA

Terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por escrito, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañarse de las pruebas necesarias para la justificación debida de lo reclamado; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valseca, 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Regidor.

810

ARCONES

Presentadas que han sido al Ayuntamiento para su censura, las cuentas de este municipio del ejercicio de 1935, en sesión extraordinaria de 26. del actual, se acordó por unanimidad exponerlas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a contar desde el en que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho periodo examinarlas aquellas personas que lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Arcones, 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julián Hernanz.

CONVOCATORIA

Comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades

Se hace saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas, se tendrán presentes para estas elecciones las siguientes reglas:

1.ª Las elecciones empezarán a las diez de la mañana y terminarán a las catorce de la misma del día 15 de Marzo corriente, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar en papeleta impresa o manuscrita, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos para la parte personal, o sea tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario. público.

4.ª Las reclamaciones contra las elecciones y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalona del Prado, 3 de Marzo de 1936.—Los Presidentes, Modesto López.—Pedro Sanz.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades de los pueblos siguientes, para elegir también cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para Vocales de la parte real y tres vecinos para la parte personal.

PERORRUBIO.—La elección empezará a las diez y terminará a las doce de la mañana del 15 de Merzo actual, en la Casa Consistorial.

Las reclamaciones en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio etc. etc.

TURRUBUELO.—Idem id. el día 15 de éste, de nueve a doce de la mañana, en la Casa Consistorial; las reclamaciones en el plazo de dos días idem id.

NAVARES DE AYUSO.—Idem id. el 15 de Marzo, de diez a doce de id., en la Casa Consistorial; para reclamaciones plazo de tres días id. id.

801

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

4.ª subasta

El día 14 del corriente mes y hora de las once, se celebrará en la Casa consistorial de Domingo García, la cuarta subasta de productos resinosos correspondientes al plan quinquenal de 1935 a 1940 del monte número 110 del catálogo, propiedad de esta Comunidad, bajo el mismo tipo de tasación que sirvió de base a la tercera subasta y la consignación de nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas y treinta y un céntimos para tomar parte en la misma, reproduciéndose las mismas condiciones facultativas y económicas que han servido de base a las tres primeras subastas, que se hallan publicadas en la *Gaceta* de Madrid de 10 de Diciembre último y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 151 de la misma fecha.

Domingo García a 2 de Mayo de 1936.—El Alcalde Presidente.—Elías Castillo

IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

797

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Angel Cano y Sainz Trapaga, Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyó sumario con el número 72 de 1934, contra Agapito García Gómez, sobre resistencia, habiéndose acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de dicha causa por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirán y que con fecha treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco fueron embargados como de la propiedad de indicado penado, a fin de hacer efectivas las costas originadas en la referida causa, importantes setecientas treinta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

Inmuebles de referencia

1.ª Una tierra al Camposanto, que linda al Norte, con camino de la Fontanilla; al Este, Celedonio Almarza; Sur, Juan Paradinas, y Oeste, Mariano Frechel, que mide cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas; tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra tierra a Valle la Horca, que linda al Norte, con Jacinto Valriberas; Este, Mariano Frechel; Sur, Juan Paradinas, y Oeste, Cayetana Fernández, y mide una hectárea, treinta y dos áreas, cinco centiáreas; en 1.500 id.

3.ª Otra tierra sembrada de viña a la Alcantarilla, que linda al Norte, Joaquín Alcalde; Este Wenceslao Rodríguez; Sur, Andrea García, y Oeste, Lucas Merinero, y mide una hectárea, treinta y dos áreas, quince centiáreas; en 1.000 id.

4.ª Otra tierra al mismo sitio que la anterior, que linda al Norte, término de Maello; Este, Celestino Valriberas; Sur, Tomasa Gómez, y Oeste, Celestino García, y mide sesenta y seis áreas y ocho centiáreas; en 310 idem.

5.ª Otra al camino de Velayos, que linda al Norte, con carretera de Madrid a La Coruña; Este, Joaquín Alcalde; Sur, Francisco García, y Oeste, Jerónimo García, que mide cuarenta y ocho áreas, veinte centiáreas; en 300 id.

6.ª Otra tierra al Alamo Luengo, que linda al Norte, con arroyo Muñoz; Este, Constanza Gómez; Sur, Mariano Gómez; Oeste, el interesado, y mide cuarenta y un áreas y una centiárea; en 300 id.

7.ª Otra al mismo sitio que la anterior, que linda al Norte, Arroyo Muñoz; Este, el interesado; Sur, Cecilia del Mercado; Oeste, Juan Paradinas, que mide una hectárea, doce áreas, ochenta centiáreas; en 850 id.

8.ª Otra tierra al mismo sitio que la anterior, que linda al Norte, arroyo de Vallescano; Este, Mariano Gómez; Sur, Juan Pajares, y Oeste, Cayetano Bernardo, y mide sesenta y un áreas, setenta y ocho centiáreas; en 370 id.

9.ª Otra a los Cornalejos, que linda al Norte, Cecilia del Mercado; Sur, Benito Sacristán; Este, Cecilia del Mercado, y Oeste, Celestino García, y mide noventa y siete áreas, sesenta y una centiáreas; en 800 id.

10. Otra al Barranco del Encinar, que linda al Norte, Celestino Valriberas; Este, Florencio Bernardo; Sur, arroyo de Vallescano, y Oeste, Eugenio Pérez, y mide treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; en 240 id.

11. A la Cuesta Polinero; linda al Norte, Celestino Valriberas; Este, Antonio Arango; Sur, Florencio Bernardos, y Oeste, Celestino Valriberas, y mide treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; en 600 id.

12. Otra tierra al sitio de la Nava, que linda al Norte, Cayetano García; Este, Juan Paradinas; Sur, Jorge Marinas, y Oeste, carretera de Madrid a La Coruña, que mide ochenta y cinco áreas; en 1.500 id.

13. Otra tierra a la Cañada Honda, que linda al Norte, senda; Este, idem; Sur, Florencia Bernardos, y Oeste, Jerónimo García, y mide sesenta y seis áreas; en 400 id.

14. Otra al Monte Asado, que linda al Norte, propios; Este, id.; Sur, carretera de Muñopedro, y Oeste, Jerónimo García, y mide ochenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas; en 300 id.

15. Otra a la carretera de Peromingo, que linda al Norte, Joaquín Alcalde; Este, Jacinto Valriberas; Sur, propios, y Oeste, término de Muñopedro; mide veinte áreas, cincuenta centiáreas; en 100 id.

16. Otra a la Fuente del Barril, que linda al Norte, arroyo de la Magdalena; Este, Joaquín Alcalde; Sur, propios; Oeste, Celestino Valriberas; mide treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; en 200 id.

17. Otra a Valdeforraquín; linda al Norte, Joaquín Alcalde; Este, Ignacio Carreras, y mide treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; Sur, Antonio Marazuela, y Oeste, Ignacio Carreras; en 200 id.

18. Otra a la Vereda de la Cañada de los Pozos, que linda al Norte, Eugenio Pérez; Este, Wenceslao Rodríguez; Sur, Joaquín Alcalde, y Oeste, Senda de la Cañada del Pozo, y mide treinta y dos áreas, noventa centiáreas; en 270 id.

19. Otra a la Cañada del Pozo; linda Norte, herederos de Teresa Valriberas; Este, José Aguña; Sur, herederos de Teresa Valriberas; Oeste, Pedro Peláez, y mide veinticinco áreas, sesenta centiáreas; en 150 id.

20. Otra a la cañada de los Pozos; linda Norte, Eustaquio Sánchez; Este, Rosa Sánchez; Sur, Constanza Gómez, y Oeste, Nemesio Merinero, y mide sesenta áreas, nueve centiáreas; en 400 id.

21. Otra a Matariego, que linda al Norte, Mercedes Aguña; Este, Joaquín Alcalde; Sur, Florentino Almarza, y Oeste, Cecilio del Mercado, y

mide cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas; en 375 id.

Las fincas anteriormente descritas se hallan enclavadas todas ellas en término municipal de Labajos.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Labajos el día treinta de Marzo próximo a las once y media de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santa María de Nieva, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Angel Cano. —José Elorza.

824

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Gabarre, de unos sesenta años, gitano y cuyas demás circunstancias se ignoran igualmente que su paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiendo que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado en la carcel de esta villa.

Sepúlveda a dos de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Juan Becerril y Antón Miralles.

804

Edicto para subasta de fincas

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Contribución rústica.—Término municipal de Castro de Fuentidueña

Don Jesús Sanz Miguel, Auxiliar del Agente ejecutivo de la zona expresada.

Providencia de subasta de fincas: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, por ser de paradero desconocido, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de estos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del estatuto de recaudación vigente, de 18 de de Diciembre de 1928, el día 24 de Marzo, de 1936 y hora de las doce de su mañana, y en el Juzgado de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el Boletin Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de sus interesados o los que desearen tomar parte en la subasta.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres y bienes que poseen

17. Marcelo García Martín.—Una tierra al sitio del Tiradero, linda O., Apolonia Peña; M., camino; P., Valero García, y N., un perdido; de caber 40 áreas; valor líquido, 18,50 pesetas.

Otra en la senda de enmedio, linda O., Nicomedes Peña; M., Valentín Peña; P., Basilio Pecharromán, y N., camino; de caber 40 áreas; en 18,50 id.

Otra a la Almajadilla, linda O., Valero García; M., Revilla; P., Inocencio Lobo, y N., Revilla; de caber 30 áreas; en 17,50 id.

Otra a la Boca de la Hoz, linda O., Basilio Pecharromán; M. Carrera; P., Antonio; O., renta de Ramón Zorrilla; M., Reguero; P., Felipe Peña, y N., Perdido; de caber 20 áreas; en 12,02 id.

21. Mariano García Pascual.--Una tierra en el Bodonal, linda O., Basilio Pecharromán; M., Carrera; P., Antonio Peña, y N., Reguero; de caber 10 áreas; en cinco id.

Un prado roturado en dicho término, linda O., Valero García; M., pared; P., Pedro Bravo, y N., el mismo; de caber cinco áreas; en 2,35 id.

Otra a las Callejas, linda O. y M., Perdido; P. y N., un reguero; de caber 40 áreas; en 18,50 id.

Otra en dicho pago, que linda O., Eusebio Pecharromán; M., Matías Sanz, P., Rufino Sanz, y N., el mismo; de caber 40 áreas; en 18,50 id.

Otra al camino del Collado, linda O., camino; M. y P., renta, y N., un reguero; de caber 20 áreas; en 12,65 id.

Otra al Paredón, linda O., Telesforo Sancha; M., Lastras; P. Dionisio Iglesias, y N., Perdido; de caber 40 áreas; en 11,05 id.

42. Lope Martín Sanz.—Una tierra en el Valle Bueno, linda O., Valero García; M., Juan García; P., Eusebio Pecharromán, y N., Celestino Martín; de caber 70 áreas; en 10 id.

54. Eusebio Pecharromán Casado. —Una tierra en el Requesón, linda O., Eloy Peña; M., reguero; P., Florentino Salcedo, y N., renta de Federico Larios; de caber 30 áreas; en 12 id.

Otra al Corralejo, linda O., Telesforo Sancha; M. Emiliano Pecharromán; P., Rufino Sanz, y N., camino; de caber siete áreas; en 10 id.

Otra a la Pedriza, linda O., Damián Pascual; M., camino; P., Inocencio Lobo, y N., Perdido; de caber 40 áreas; en ocho id.

Un cerco en la Fuente, linda con Julio Martín y está todo él cercado de pared; de caber cinco áreas; en cinco id.

Otra tierra en el camino de Torreadrada, linda O., Perdido; M., Serapia Martín; P., Camino, y N., Perdido; de caber 30 áreas; en 18 id.

Otra en la Majada, linda O., camino; M., Matías Sanz; P., Senda, y N., Virgilio Peña; de caber 20 áreas; en 12 id.

Otra a Valdespina, linda O., camino; M., Julio Martín; P., Isaac Pecharromán, y N., Virgilio Peña; de caber 20 áreas; en 11,23 id.

133. Blas Peña Sancha.—Una tierra al Hoyo Francisco, linda O., camino; M., Jorge Fuente; P. y N., Esteban Carretero; de caber 40 áreas; en 12,50 id.

85. Marcelino Peña Peña.—Una tierra en el sitio de la Tejera, linda O., Domingo Iglesias; M. P. y N., Zanjas, de caber 80 áreas: en 13,13 id.

56. Valentín Peña de Pablos.—Una tierra al camino de San Miguel, linda O., Tomás Pecharromán; M., Félix Sanz; P., Julián Martín, y N., camino; de caber 40 áreas; en 16 id.

Otra a la Senda de Enmedio, linda O., Juan Benito; M., Revilla; P., Tomás Pecharromán, y N., camino; de caber 30 áreas; en 14 id.

Otra en la Majada Vieja, linda O., Rufino Sanz; M., perdido; P., Inocencio Lobo, y N., camino; de caber 40 áreas; en 22,50 id.

Otra al camino de Fuentesoto, linda O., Virgilio Peña; M., camino; P., Celestino Martínez, y N., Angel Sanz; de caber 40 áreas; en 10 id.

143. Gabriel Sanz Lázaro.— Una tierra al sitio de la Cocota, linda O., Elias Peña; M., Rufino Sanz; P., senda, y N., se ignora; de caber 40 áreas; en 8,75.

414. Patricio Fuente Delgado.—Una tierra con líquido imponible, pero sin describirla por ignorarlo la Junta Pericial según consta en la certificación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Fuentepiñel, a 29 de Febrero de 1936. —El Auxiliar, Jesús Sanz.

829

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos en los meses de Abril y Mayo próximos, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, por cada uno de los meses citados y por separado, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir, a reserva de las modificaciones que la Superioridad puede hacer antes del día de la licitación, estarán de manifiesto a las horas señaladas en la expresada Secretaría.

La Comisión se reunirá el día 20 del actual, a las once, en la Administración del mencionado establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señalados anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 3 de Marzo de 1936.—De orden del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llópis.

833

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino

al Parque de Intendencia de Valladolid

ARTÍCULOS	Quintales métricos
Sal	23
Leña ranchos	772
Idem hornos	843
Carbón de cok	217
Paja relleno	94
BOMBILLAS	**Número**
De 10 watios	20
De 15 —	164
De 25 —	117
De 40 —	59
De 100 —	10
De 200 —	2

Características de las cubiertas y cámaras, cuyo suministro se desea contratar para las plazas de esta división, en la cuantía que las necesidades del servicio de cada Cuerpo requieran:

400 por 19	32 por 4 y 1/2
30 por 3 y 1/2	30 por 5
835 por 135	36 por 6
1025 por 185	955 por 155
715 por 115	32 por 6
765 por 105	

Para los cantones en el mes de Abril

PLAZAS	Raciones de Pan	Raciones de Cebada	Raciones de Paja	Cebada y trigo	Leña	Carbón vegetal	Paja relleno	Bombillas de 10 v.	15 v.	25 v.	40 v.	100 v.	200 v.
Cáceres	30.484	100	3.678	3.678	305	10	28	10	30	20	10	—	—
Trujillo	581	100	1.936	1.936	5	3	1	2	4	1	1	—	—
Plasencia	10.646	100	1.936	1.936	107	10	15	10	20	10	5	—	—
Salamanca	40.065	100	6.097	6.097	401	20	38	15	40	20	10	—	—
Zamora	30.484	100	3.678	3.678	305	10	28	10	30	20	10	—	—
Segovia	25.162	2.900	17.420	17.420	252	20	28	15	40	20	10	—	—
Medina del Campo	15.484	10	291	291	155	10	15	10	20	10	5	—	—
Avila	1.210	5	9	9	12	3	1	2	4	1	1	—	—

Para los cantones en el mes de Mayo

Las mismas cantidades detalladas anteriormente para el mes de Abril, excepto las de pan, leña, cebada, trigo y paja que se aumentarán en un trigésimo.

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta, tendrá lugar en dicho Parque el día 21 del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los proponentes para los cantones presentarán sus ofertas por separado para cada mes.

Los oferentes de leña en los mismos, harán constar en sus ofertas que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla necesario. A este fin, indicarán precios por quintal métrico.

Los de pienso, deberán ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada trigo. Los que ofrezcan este artículo para la plaza de Segovia, darán precio del quintal métrico de habas, para el caso de que se dispusiera darlas al ganado como sustitutivo de cebada. Los de la plaza de Trujillo darán precio por quintal métrico de habas y avena para el mismo fin, y han de obligarse al suministro al ganado del Depósito de sementales, tanto en el período de estabulación, como en las salidas a las paradas.

Los del pan tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados a favor del Crédito Agrícola, o de trigos adquiridos con la intervención del mercado triguero.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta, para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos reglamentarios.

Valladolid, 4 de Marzo de 1936.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

IMPRENTA PROVINCIAL